 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 1 de 2

ACUERDO No. 26
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO PARA LOS AVANCES
EN LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA
MULTIACTIVA "CANAPRO O.C. "**

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva "CANAPRO OC", en uso de sus funciones legales establecidas en los Estatutos Vigentes y,

CONSIDERANDO:


1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos de la Cooperativa.
2. Que es función del Consejo de Administración desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la Cooperativa.
3. Que dentro de la actividad de la cooperativa es necesario autorizar avances para realizar algunos pagos por gastos de desplazamientos autorizados a funcionarios.
4. Que la Cooperativa requiere en ocasiones algunos bienes y suministros para su funcionamiento, los cuales pueden estar ubicados en lugares diferentes a la sede principal o agencias.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Actualizar el reglamento para el manejo de los avances en CANAPRO OC.

ARTICULO 2º. Autorizar avances para compras relacionadas con el desarrollo del objeto social de la entidad, cuyo valor no exceda de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:


1. Diligenciar el respectivo formato.
2. Autorización de Gerencia General.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 2 de 2

ARTICULO 3º. Los avances a que hace referencia el artículo anterior, solo se podrán otorgar a funcionarios que estén cubiertos con póliza de manejo y confianza.

ARTICULO 4º. Los avances para compras y diligencias de viajes, deben ser legalizados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cumplida la misión, para lo cual se deben presentar las facturas con el visto bueno de la Gerencia General.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No.034 del 6 de Junio de 2007.


BERCELY SANCHEZ
 Presidente Consejo de Admón.


DESIDERIO SUAREZ PARRA
 Secretario Consejo de Admón.